

La Política y los Poderes



Tiempo de lectura: 4 min.

Dom, 03/07/2016 - 08:38

Para nuestro estado queremos un ejercicio de la política y unos poderes públicos como los que se delinean de inmediato.

Política

1. Entendemos por política la actividad humana que aspira la obtención del poder para un determinado grupo o tendencia, en el marco de una realidad concreta y con el objeto de adelantar con su ejercicio, acciones en la búsqueda del bien

común. Ejercer la política con un sentido ético implica, adicionalmente, tener presente que en la sociedad existen grupos minoritarios que no pueden ser ignorados y a los cuales hay que garantizarles la preservación de sus derechos.

2. El actor fundamental de la política es el individuo, quien, mediante la emisión y defensa de sus opiniones en relación a lo que le concierne, hace en lo cotidiano un ejercicio constante de la misma.
3. Las afinidades y la necesidad de aunar esfuerzos en procura de objetivos de interés común, fomenta la aparición de agrupaciones de diversa índole dentro de la sociedad civil.
4. Entre ellas se crean, en el seno de las sociedades democráticas, los partidos políticos como instrumento indispensable para la canalización de las aspiraciones al ejercicio del poder, por la vía electoral y en competencia con grupos que tienen el mismo interés, pero visiones distintas de que hacer en caso de llegar a obtenerlo.
5. Los partidos deben ser expresiones contrastantes de posiciones ante las realidades que vive una sociedad. Dada la imposibilidad natural de la existencia de un pensamiento único, la búsqueda de consensos debe ser una de sus obligaciones fundamentales.
6. Los militantes de cada partido están en libertad de decidir la forma de conducir la actuación política de su organización, tanto internamente como en su vinculación con el entorno.
7. Aquellos partidos que se autodefinen democráticos, deben tomar sus decisiones trascendentales mediante la consulta directa a sus militantes y allegados.
8. Cuando la realidad y los intereses en juego obligan a la actuación conjunta con otros partidos y organizaciones de la sociedad civil, es indispensable precisar las reglas que demarcarán dicho accionar.
9. En el ámbito conceptual, la definición clara de lo que se aspira con las alianzas es un requisito ineludible, así como también lo es la selección de los representantes de todos, particularmente la de los aspirantes a cargos de elección popular, mediante la consulta a aquellos que se reconocen como partícipes del mismo interés, sean estos militantes o no de los partidos involucrados.
10. Por esta vía se puede facilitar el surgimiento de liderazgos apuntalados por el reconocimiento público, nacidos en el seno de la sociedad, con formación política y respaldo basado en su trabajo previo.

11. Todo lo anterior justifica que en una visión compartida de Aragua que queremos, no falte la recomendación de consultar a los electores potenciales sobre quienes deben ser sus representantes en los eventos comiciales por venir, como parte de un ejercicio transparente de la política.
12. Demandar posiciones públicas claras a los partidos y agrupaciones electorales, en relación con los problemas sociales, económicos y ambientales que nos afectan. Este planteamiento es una posición política ante los que aspiran a ser representantes de la sociedad y en ningún caso debe confundirse con un ataque a la política, ni a los partidos como instrumentos de actuación electoral en la misma.
13. Velar por el cumplimiento de las leyes en el funcionamiento de los partidos y particularmente en el financiamiento de sus campañas electorales, debe ser obligación exclusiva del Estado. La asignación y gasto de los recursos necesarios para el desempeño de las actividades partidistas, debe ser regulado y supervisado legalmente como garantía de equidad y respeto a la diversidad.

Poderes Públicos

1. Comprometidos con la autonomía de los otros poderes, la descentralización, la democracia como sistema político y la libertad como esencia del ser humano.
2. Encabezados por funcionarios electos democráticamente una vez comprobada su idoneidad para el desempeño de las responsabilidades de las posiciones a las que aspiran.
3. Al servicio de los ciudadanos y por lo tanto comprometido con los temas que le son de ineludible incumbencia, tales como justicia, honestidad administrativa, protección de los derechos humanos, servicios públicos, seguridad personal, ambiente, educación, salud, recreación y deporte.
4. Las Oficinas de Atención al Ciudadano deben ser obligatorias en las dependencias públicas, como entes orientadores y receptores de las expectativas de la gente y la constitución legal del Defensor de los Derechos de los Usuarios es una opción a discutir.
5. Descentralizados mediante el uso de las estructuras formales de organización política y social que, por estar más cerca de las comunidades y sus realidades, deben ser más eficientes en el cumplimiento de las obligaciones específicas a encarar (concejos municipales, corporaciones estadales y municipales, juntas parroquiales, asociaciones civiles, juntas de vecinos, etc.).

6. Transparentes más allá de lo declarativo, estableciendo mecanismos formales que permitan que los ciudadanos ejerzan la supervisión de las actuaciones de los distintos niveles de actuación y puedan expresar sus necesidades y reclamos con la seguridad de que serán atendidos.
7. Participativos en la medida que la formulación de sus planes de actuación se construyan y ejecuten tomando en cuenta las opiniones de los ciudadanos a los que están destinados, para lo cual se crearán instancias formales de encuentro frecuente obligatorio entre el gobierno, los municipios y los diversos sectores sociales y productivos.
8. Eficientes gracias a la simplificación de los trámites y la automatización de los procesos.
9. Sujetos a contraloría social mediante la formulación de planes de actuación y a la periódica revisión de sus avances y formas de actuación, por parte de instancias jurisdiccionales competentes.
10. Vinculados con gobiernos y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, en la búsqueda de actividades de cooperación que permitan captar y compartir experiencias exitosas en sus diferentes ámbitos de actuación.
11. Con funcionarios públicos honesto, capaces de desempeñar las exigencias de los cargos, seleccionados mediante concurso público, bien remunerados, con estabilidad, posibilidades para el desarrollo personal y protegidos en lo que a seguridad social se refiere. Las declaraciones de bienes de los funcionarios gubernamentales, de todos los poderes y niveles deben ser documentos públicos.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)